

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Divisorio Rad. 11001400304720130147100

En atención a las respuestas emitidas por las EPS, la Juez resuelve:

1. Por secretaria dar cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), esto es poner en conocimiento la presente demanda a los señores Andrés Eduardo Tobaría Medina, Genny Maritza Tobaría Medina y Carolina Tobaría Caicedo, a fin de que realicen las manifestaciones que consideren necesarias.

2. Requerir a la EPS COMPENSAR, para que informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 0407 remitido vía correo electrónico el 20 de febrero de los corrientes. Adjúntese constancia de envió y copia del oficio.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---